



OTROSI No. 1

CONTRATO	005- 2009
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE COLOMBIA - CORPOCENTROS
NIT	860.505.936-7
VALOR	Veintinueve millones de pesos (\$29.000.000)
OBJETO	Prestación de servicios logísticos para la realización del XVIII PLENO DEL GRUPO EGMONT, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, entre el 25 de junio al 2 de julio de 2010, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la UIAF para tal fin.

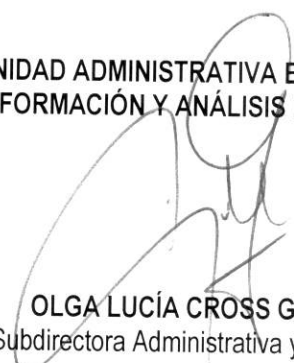
Entre los suscritos a saber: **OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.953 de Pasto, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución N° 081 del 13 de julio de 2007, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 025 del 12 de febrero de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra **CORPORACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE COLOMBIA - CORPOCENTROS**, sociedad identificada con el NIT No. 860.505.936-7, representada legalmente por **JAIME DE JESUS VISBAL MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.078.690 de Bogotá, debidamente facultado para el efecto, como se establece en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en consideración a que: 1) Las partes celebraron el contrato No. 005 de 2009 cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se obliga para con la UIAF a prestar sus servicios como operador logístico para la realización del XVIII PLENO DEL GRUPO EGMONT, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, entre el 25 de junio al 2 de julio de 2010, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la UIAF para tal fin". 2) Las partes establecieron en la cláusula tercera como valor de contrato la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.273.474), incluido el IVA. 3) Que debido a nuevos requerimientos del Grupo Egmont, se hace necesario realizar algunas modificaciones a las actividades planteadas en el Anexo No. 1 del contrato, adicionar algunas actividades y por tanto, realizar una adición en valor al contrato 005 de 2009, por valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000). 4) Que en la cláusula cuarta del contrato 005 de 2009, en el literal d) se estableció un cuarto y último pago correspondiente al saldo restante y realmente ejecutado, una vez finalizado el convenio y suscrita el acta final de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de la UIAF y la certificación en que conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones parafiscales. 5) Que el contrato interadministrativo No. 005 de 2009 se encuentra vigente. 6) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar al valor pactado en la cláusula tercera del contrato No. 005 de 2009, la suma de veintinueve millones de pesos moneda corriente (\$29.000.000), incluyendo el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. **SEGUNDO:** El valor del



presente otrosí será cancelado por la CONTRATANTE con el cuarto y último pago del contrato 005 de 2009, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del mencionado contrato. Estos pagos se realizarán previa la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá ir acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato de la UIAF y de la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista en donde conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **TERCERO:** Para atender este gasto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 159 del 21 de junio de 2010. **CUARTO:** La modificación de la Garantía Única se deberá realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento. **QUINTO:** La supervisión de la presente prórroga, la realizará la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, en las condiciones establecidas en la cláusula décima – supervisión, quien además de velar porque el objeto y las obligaciones del contrato No. 005 de 2009 y de la presente prórroga se cumplan a cabalidad, deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. **SEXTO:** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ratifican el contrato suscrito y dan alcance mediante el presente OTROSI a las obligaciones asumidas por las partes. **SÉPTIMO. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación de este OTROSI en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con el Decreto No. 2474 de 2008, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documentos. **OCTAVO:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 005 de 2009 no sufren ninguna variación, con excepción de la modificación y/o adición de actividades del Anexo No. 1 que se requieren para la adecuada prestación del servicio y que han sido acordadas entre las partes. **NOVENO:** Publicar el presente OTROSI en el SECOP y la Página web de la UIAF, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día veinticinco (25) de junio de 2010.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO



OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS
Subdirectora Administrativa y Financiera

CORPORACIÓN DE LOS CENTROS DE
CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE
COLOMBIA - CORPOCENTROS



JAIME DE JESUS VISBAL MARTELO
Representante Legal

